

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12861 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004778

Señor

WILLIAM ALFONSO MENDOZA PINEDA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

De conformidad con el numeral 1.1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, la tasa del trámite solicitado corresponde a la suma de **\$1.282.000**. Verificada la información del expediente, se observa que se realizó un pago por valor de **\$935.500**, razón por la cual, se hace necesario completar el valor de la tasa.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Realice el pago del valor faltante de la tasa que corresponde a \$346.500.

Cabe mencionar, que verificado el expediente se observó que aportó un complemento de información donde anexa los siguientes pagos:

- Terminación de la Oposición Formal_ES en línea - 586.000
- Solicitud de Transformación hasta antes de la decisión final en línea - 181.000
- Certificaciones de Signos Distintivos, Patentes o Diseños en línea - 38.500
- Certificaciones de Signos Distintivos, Patentes o Diseños en línea - 38.500
- Total valor del pago: \$844.000

Por lo tanto, se verificó que estos pagos no corresponden a ningún trámite asociado al expediente SD2025/0004778, sin embargo, se tendrá en cuenta este pago de \$844.000 para solicitud del registro de marcario correspondiente a la marca CH-CHICAGO (Mixto).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 12861 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004778



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos